

EXPEDIENTE: RR.SIP.1529/2013	Wendy Martínez Herrera	FECHA 17/10/2013	RESOLUCIÓN:
Ente Obligado: Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal			
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.			
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee			





RECURRENTE
WENDY MARTÍNEZ HERRERA

ENTE OBLIGADO
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.1529/2013

FOLIO:

Ciudad de México, Distrito Federal a diecisiete de octubre de dos mil trece. **VISTO:** El estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y considerando: El Oficio ST/1598/2013 de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece recibido en la Unidad de Correspondencia de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo el mismo día, con el número de folio **8352**, por medio del cual el Secretario Técnico de este Instituto informa que el proyecto de resolución del recurso de revisión citado al rubro por unanimidad de votos se retiró del Orden del Día de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, por haberse presentado promoción de la parte recurrente desistiéndose del presente medio de impugnación, téngase por presentado al Secretario Técnico con dicho oficio.- Así mismo se da cuenta con el ocurso sin fecha de la parte recurrente, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto con esta fecha, con el número de folio **9798**, del cual se desprende la siguiente manifestación de la parte recurrente: "... vengo a desistirme del recurso de revisión presentado por la falta de contestación en tiempo y forma a la solicitud de información que le fue formulada a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario con fecha veintitrés de julio del dos mil trece..." (sic).- Se tiene por presentada a Wendy Martínez Herrera en su carácter de recurrente, desistiéndose a su entero perjuicio del presente recurso, por lo que con fundamento en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en vigor, en relación numeral VIGÉSIMO SEXTO, fracción I del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y, en consecuencia, se ordena archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.- Agréguese al expediente en que se actúa el oficio y ocurso de cuenta así como el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para tal efecto -**Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso al Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

LGSCR/ MAA